Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado Nº 23-001-31-05-003-2020-00227-00

Montería, 04 de agosto de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado que encuentra programada fecha para el día 08 de AGOSTO de 2022 a las 9 am para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento en el proceso de la referencia.
Asimismo, le informo que para esa fecha está pendiente fallo en acción de tutela que tiene prelación constitucional. **Sírvase Proveer**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2020-000227-00**
Demandante:	**QUINTILIANO NEMESIO ORTEGA MORALES**
Demandado:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto dictado en audiencia, se resolvió fijar fecha del día 08 de AGOSTO de 2022 a las 09:00 am para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en el presente asunto.

Como quiera que para para esa fecha pendiente dictar fallo en acción de tutela, la cual tiene prelación constitucional, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia, que corresponde según la agenda del juzgado, al día 02 de marzo de 2023, a las 09:00 de la mañana.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que viene programa para el día 08 de agosto de 2022 a las 09:00 am, en el presente asunto conforme los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: Como consecuencia, SEÑALESE como nueva fecha del día 02 de marzo de 2023 a las 09:00 AM para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00db2649b1d03f2ae82b124a2cfd3fdef286504949d43e4e290629ece0f92ec**
Documento generado en 04/08/2022 05:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica